



AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS  
37893 Salamanca

**SESION DE LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL  
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 12 DE AGOSTO DE 2011**

En el Salón de Reuniones de la Oficina Municipal en el Encinar del Excmo. Ayuntamiento de Terradillos (Salamanca) siendo las trece horas del día doce de agosto de dos mil once, se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.Jorge Javier García García , y asistidos por mi Dña. M<sup>a</sup> Luisa Fernández Cuadrado Secretaria Interventora del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, acto para el que habían sido previa y legalmente convocados el pasado día 10 del corriente, los Srs.Concejales que a continuación se relacionan:

**Del Grupo Municipal del Partido Popular:** D.Salvador Fernández Prieto, Dña.Eva María Martín López y D.Juan Luis Rivas Cuadrado.

Comprobada la existencia del quórum legalmente previsto para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local , y estando todos sus miembros presentes, y declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del DIA de la convocatoria adoptándose los siguientes acuerdos:

**1º.-CONSTITUCION DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-** Para dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente de Régimen Local, así como lo dispuesto en el Reglamento Orgánico municipal, se procede a la constitución de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Terradillos, que queda constituida por el Sr.Alcalde D.Jorge Javier García García , quien preside la misma y por los Srs.Tenientes de Alcalde, D.Salvador Fernández Prieto, D.Juan Luis Rivas Cuadrado y Dña.Eva María Martín López.

**2º.-APROBACION REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO.-**

Se acuerda por unanimidad, que la Junta de Gobierno Local, celebre sesión de carácter ordinario, con carácter mensual, el segundo jueves del mes, con anterioridad a la celebración del Plenos, siendo la primera sesión ordinaria a celebrar, la correspondiente al mes de septiembre.

**3º.-APROBACION SI PROCEDE, CANCELACION GARANTÍA DEFINITIVA DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO DE EDUCACION INFANTIL DE PRIMER CICLO EN LA URBANIZACION EL ENCINAR.-**

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Terradillos, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente:

**PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE CANCELACION DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO DE EDUCACION INFANTIL DE PRIMER CICLO EN LA URBANIZACION EL ENCINAR**

Visto el expediente de liquidación del contrato para la ejecución de las obras de CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE EDUCACION INFANTIL DE PRIMER CICLO EN LA URBANIZACION EL ENCINAR, ejecutado por la empresa Maximiliano Martín S.L.,

Visto que con fecha 29 de julio de 2011, la dirección facultativa emite informe favorable a la cancelación de la garantía por no haber aparecido deficiencias durante el plazo de un año de duración de la misma.

Visto el informe de Secretaría Intervención y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local y Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público

### **ACUERDO**

**PRIMERO.**-Aprobar la liquidación del contrato sin que resulte cantidad alguna a abonar al contratista MAXIMILIANO MARTIN S.L., en concepto de liquidación de las obras realmente realizadas de un EDIFICIO DE EDUCACION INFANTIL DE PRIMER CICLO EN LA URBANIZACION EL ENCINAR.

**SEGUNDO.**-La cancelación de la garantía definitiva constituida en forma de aval, por importe de 27.800,00 euros, quedando relevado el contratista y aseguradora, de cualquier responsabilidad relacionada con la ejecución del contrato en los términos previstos por el artículo 218 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

**TERCERO.**-Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada, acompañada de la devolución del original de aval depositado.”

La Junta de Gobierno Local, aprueba por unanimidad, cuatro votos a favor y ninguno en contra, la propuesta presentada en los términos de su presentación.”

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se da por finalizada la misma, siendo las trece horas, treinta minutos, de todo lo cual se levanta el presente Acta que como Secretario, CERTIFICO.

Vº. Bº.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA